



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,
a 6 de julio de 2017.
Solicitud de Información No:
00153/SEGEOB/IP/2017.

1

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 4 de julio de 2017, y con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 4 de mayo de 2016, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Durante la celebración del día de muertos (2 de noviembre de 2016), el gobernador del estado (Eruviel Avila Villegas) a través de su cuenta de Facebook invitaba a los niños mexiquenses a pasar a la Casa Estado de México por su "calaverita" (Dulce confitado o bien pieza de chocolate con forma de calavera, dulce tradicional de esta festividad) Quiero saber: 1 ¿Cuántos de estos dulces fueron entregados en la casa Estado de México? 2. Descripción del producto, gramaje, composición, información nutrimental. 3. Nombre del proveedor a quien se le compraron. 3. Precio pagado. 4 Cantidad comprada 5. Destino de la merma en caso de haber existido." (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Este Sujeto Obligado no es competente para atender su petición, por no encontrarse en el ejercicio de nuestras atribuciones lo que solicita.

2

En este sentido, los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, indican:

“Artículo 12. *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

Artículo 24. *Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

...
Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”

Como queda establecido en los artículos anteriores, este Sujeto Obligado no posee, administra o genera la información de su interés.

Por otro lado, le comento que la Secretaría de Finanzas en su estructura orgánica cuenta con la Unidad de Apoyo a la Administración General, de conformidad con lo que establece su Reglamento Interior en cual en sus artículos 39 y 40 disponen:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

"Artículo 39.- *La Unidad de Apoyo a la Administración General, es la unidad administrativa de la Secretaría, encargada de la realización de las giras de trabajo, audiencias y atención ciudadana del Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado y de los de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, de coadyuvar en las relaciones diplomáticas del Gobierno del Estado, con agencias y organismos internacionales, y responsable de proveer oportunamente los elementos necesarios que requiera para la realización de sus actividades, así como del manejo de los recursos a su cargo.*

3

"Artículo 40.- *Corresponde a la Unidad de Apoyo a la Administración General:*

I. Planear, programar y organizar las giras que realice el Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado y, cuando así proceda, las de los titulares de las dependencias que lo soliciten.

II. Atender, programar y controlar las peticiones de audiencia que formule la ciudadanía al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado y a los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública Estatal.

III. Asesorar y orientar a la ciudadanía sobre las dependencias y organismos que, de acuerdo con sus atribuciones, pueden atender sus peticiones.

IV. Generar información estratégica sobre temas específicos que le sean encomendados.

V. Coordinar y promover conjuntamente con las dependencias y organismos auxiliares que correspondan, las actividades que realice el Titular de Ejecutivo del Gobierno del Estado en el extranjero y los programas y proyectos sociales a favor de mexiquenses en el extranjero.

VI. Fortalecer la presencia del Estado de México en otros países.

VII. Las demás que se le encomienden."

Asimismo, el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas establece el Objetivo de la Unidad de Apoyo a la Administración General, así como sus funciones, las cuales para su mejor apreciación a continuación se transcriben:



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

“UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

4

OBJETIVO: *Proveer oportunamente de los elementos y recursos necesarios que se requieran para la realización de giras de trabajo, audiencias, atención a la ciudadanía y coordinar la información política estratégica, así como disponer lo necesario para salvaguardar la integridad física de los funcionarios de la Administración Pública Estatal y coadyuvar en las relaciones diplomáticas del Gobierno del Estado de México con agencias y organismos internacionales.*

FUNCIONES:

- *Informar al titular de la Secretaría de Finanzas sobre el resultado de las acciones encomendadas a la Unidad de Apoyo a la Administración General.*
- *Planear, programar y organizar las giras que realice el titular del Ejecutivo Estatal con los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.*
- *Atender, programar y controlar las peticiones de audiencia que formule la ciudadanía. Conducir las actividades encaminadas a salvaguardar la integridad física de los funcionarios de la Administración Pública Estatal.*
- *Asesorar y orientar a la ciudadanía sobre las dependencias y organismos que, de acuerdo con sus atribuciones, puedan atender sus planteamientos.*
- *Acordar con el Secretario Particular del titular del Ejecutivo Estatal la agenda de trabajo integrada conjuntamente con los titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.*
- *Generar información estratégica y de comunicación política sobre temas específicos que apoyen al titular del Ejecutivo Estatal en la toma de decisiones.*
- *Organizar los actos y eventos en los que participe el titular del Ejecutivo Estatal para contribuir a la eficiente y oportuna realización de los mismos.*
- *Proveer los recursos materiales, financieros y técnicos requeridos para el desarrollo de las actividades del titular del Ejecutivo Estatal.*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- *Supervisar la adecuada y oportuna atención de los requerimientos de información derivados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.*
- *Verificar la permanente actualización de los manuales de organización y de procedimientos de la Gubernatura y de las áreas que conforman la Unidad de Apoyo a la Administración General.*
- *Disponer lo necesario para la adecuada ejecución de las actividades internacionales del titular del Ejecutivo Estatal y de los programas de apoyo a los migrantes mexiquenses que viven en el extranjero.*
- *Promover relaciones de trabajo con dependencias federales, estatales y municipales, así como la celebración de acuerdos para fortalecer la vinculación internacional del Estado de México.*
- *Impulsar la promoción de los programas y proyectos sociales del Gobierno del Estado de México con organismos y agencias internacionales, a efecto de impulsar el desarrollo de las comunidades mexiquenses en el extranjero.*
- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.”*

5

Como se puede observar, esta instancia es la encargada de coordinar y promover con otras dependencias y organismos auxiliares las actividades del Gobernador del Estado de México, por lo que se deduce que ésta puede contar con la información de su interés.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 167 de la Ley en la materia, le comento que usted, que para obtener mayor información sobre su inquietud, puede dirigir una solicitud de información de la misma forma pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la **Secretaría de Finanzas**, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso a la Información, ubicadas en Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente 300, Segundo Piso, Puerta 360-A, colonia Centro, Toluca, Estado de México C.P. 50000, teléfono: (722) 167 8180 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: finanzas@infoem.org.mx.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia.

6

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

RAA/ITM/ada

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN